Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01756

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-05-26
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.18.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL CONVENIO NO. 007 DE 2024 FND	4599002	54790	$59.995.803,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110703	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL CONVENIO NO. 007 DE 2024 FND	$59.995.803,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2602147 2026-05-25

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Mantenimiento de un bien inmueble de propiedad del Departamento de Casanare, donde funciona la bodega anticontrabando de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Población objetivo de intervención, de conformidad con el análisis de población del documento técnico del proyecto

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, a través de la planificación, administración y ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo económico, social y administrativo dentro de su jurisdicción. En desarrollo de dichas competencias, la entidad debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, así como la correcta administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles destinados al cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función administrativa. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. Aunado a lo anterior, hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Sector: 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta 305: Fortalecer las finanzas del Departamento, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Hacienda, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850102 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar practicas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. Asimismo, contempla objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.2. Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare, orientado al fortalecimiento del control fiscal y la reducción de la evasión del impuesto al consumo. Así mismo, el Departamento de Casanare y la Federación Nacional de Departamentos - FND suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PM 007 de 2024; con el fin de aunar esfuerzos para apoyar la lucha contra la introducción y comercialización ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, la entidad cuenta con el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, que funciona como hoja de ruta para la organización, orientación e implementación del conjunto de acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa Anticontrabando, el cual cuenta con cinco (5) líneas: 1. Fortalecimiento y gestión operativa, 2. Comunicaciones, 3. Capacitaciones, 4. Gestión de información y 5. Supervisión y Seguimiento. Conforme a lo antes señalado el Programa Anticontrabando para la vigencia 2026 estableció la planificación metas definidas en el Plan de Acción e Inversión (PAI) para el logro del objeto del convenio, se estableció en la línea 1. Fortalecimiento y gestión operativa realizar una inversión, que está orientada al mejoramiento de la infraestructura física de la bodega, considerando que es necesario realizar el mantenimiento de dicho espacio, toda vez que actualmente no se encuentra en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento. Se evidencia un deterioro, producto del uso continuo, el paso del tiempo y la exposición a factores ambientales, las cuales pueden afectar la integridad de los productos almacenados, generar riesgos de pérdida, contaminación o daño de los bienes aprehendidos y decomisados, así como comprometer las condiciones de seguridad y salubridad del lugar para los funcionarios que hacen parte del programa anticontrabando. de esta manera para el Departamento de Casanare una inversión de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($59.995.803,00). Por lo anterior, se hace imprescindible a través de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda realizar acciones de control, vigilancia y fiscalización permanente al impuesto al consumo; de lo cual también se desprende la necesidad de adelantar acciones administrativas y operativas es por ello, que tiene adscrito el programa anticontrabando que realiza actividades permanentes de inspección, vigilancia y control en inspección en bodegas, almacenes, tiendas, licoreras y demás lugares que se comercialicen productos gravados con el impuesto al consumo, generando como resultado la incautación, aprehensión y decomiso de licores, cervezas y cigarrillos por encontrarse falsificación, adulteración o instrucción y

comercialización ilegal en el Departamento de Casanare, o por no contar con elementos de distinción y seguridad. Los funcionarios del grupo operativo del programa anticontrabando integrado por un (1) coordinador operativo y cuatro (4) técnicos, para garantizar la correcta custodia de los productos gravados con el impuesto al consumo aprehendidos y decomisados, el programa de anticontrabando cuenta con un espacio físico bien inmueble Bodega denominado Servisalud, ubicado en la Vereda el Charte del Municipio de Yopal, identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-13099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y escritura pública No. 1311 del 24 de mayo de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Yopal, que debe permitir en términos generales el almacenamiento, guarda e inventario en condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad apropiadas. No obstante, se ha evidenciado que la bodega del programa anticontrabando presenta deficiencias en su infraestructura, tales como deterioro en la cubierta, afectaciones en pisos, mampostería, pintura y sistema eléctrico, derivadas del uso continuo, el desgaste natural y la exposición a condiciones ambientales, causas identificadas por el uso prolongado de la infraestructura sin mantenimiento adecuado, exposición a condiciones climáticas y ambientales, falta de intervenciones locativas oportunas Es de resaltar, que la falta de mantenimiento de la bodega del programa anticontrabando afecta el deterioro o contaminación de los bienes aprehendidos, incumplimiento de condiciones normales de seguridad y salubridad que afecta el control de inventarios de la mercancía, riesgos por contaminación para la integridad de los funcionarios del referido programa y el debilitamiento de las acciones de control fiscal del impuesto al consumo. Así las cosas, se evidencia la necesidad que en la bodega del programa anticontrabando y según visita técnica adelantada por funcionarios adscritos de la Secretaría General se realicen labores de desintalacion de cubierta y adquisición e instalación de la misma a efectos que cumpla su finalidad de protección de las mercancías que fueron decomisadas; además, que se adelante reparaciones locativas mínimas como es iluminación, limpieza, mejoramiento de la infraestructura interna-pañetes, limpieza, pisos-mamposteria y pintura a efectos de seguir desarrollándose las labores de guarda y custodia de estos productos. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda Departamental funge en calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024 y que se hace necesario dar cumplimiento a la meta contemplada en la línea "fortalecimiento operativo" del Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, se requiere adelantar el presente proceso contractual de mínima cuantía para garantizar condiciones óptimas de operación, seguridad y conservación de la infraestructura física de la Bodega del programa anticontrabando Departamental. Conforme a lo anterior, es imprescindible que la Secretaría General brinde acompañamiento técnico del presente estudio previo y en la ejecución contractual en el cumplimiento de las actividades a desarrollarsen, para ello, se requiere que esta dependencia emita certificación del cumplimiento y verificación de las actividades previo a su liquidación; debido a que esta secretaría, tiene la responsabilidad según Decreto No. 0323 del 2019 y la misión de planear, conservar, racionalizar y velar por la conservación de los bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Casanare y sus sedes administrativas. Con base en lo anterior, la contratación propuesta se constituye, el medio idóneo y proporcional para satisfacer la necesidad identificada en el bien inmueble denominado Servisalud, ubicado en la vereda el Charte del Municipio de Yopal, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, por lo que se requiere contratar por un término de veinte (20) días para que se realice el mantenimiento de la bodega del programa anticontrabando enunciado mediante el proceso contractual de mínima cuantía, con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos tanto en el Programa anticontrabando Departamental, así como en el Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024 celebrado entre la Gobernación de Casanare y la FND. El presente proceso contractual se encuentra financiado con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024, los cuales fueron aportados por la Federación Nacional de Departamentos FND, para el cumplimiento de esta meta que se encuentra prevista en la línea "fortalecimiento operativo" del Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, con el propósito de fortalecer el grupo operativo del programa anticontrabando respecto de las actividades de guarda y custodia de los productos aprendidos del impuesto al consumo; por consiguiente, al ser recursos incorporados por el Departamento de Casanare, y teniendo una destinación especifica a este referido impuesto, se hace indispensable que el presente proceso contractual se adelante y ejecute de manera independiente tanto en forma física y presupuestal, con la finalidad de reportar en la liquidación del Convenio, a corte 31 de julio de 2026 que se cumplió con la destinación especifica de los recursos, y que sus contratos derivados del mismo terminen en la misma fecha. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta al logro de las metas de producto "programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado", establecidas como meta del proyecto de inversión dentro de su formulación para la vigencia 2026 y se ha garantizado la asignación de recursos para cubrir el valor de la inversión a realizar a través del presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo a la complejidad de las actividades a ejecutar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, y quien ejercerá la supervisión será la Secretaría de Hacienda. Por otra parte de la Secretaría General, realizará el apoyo a la supervisión con respecto a la parte técnica del presente proceso.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de obra que ejecute el siguiente objeto contractual realizar mantenimiento al bien inmueble rural destinado para la bodega del programa anticontrabando de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, con el propósito de efectuar el mejoramiento de la infraestructura interna-pañetes, limpieza, pisos-mamposteria, pintura, revisión, preliminares (desmonte de cubierta) e instalación de nueva cubierta y mantenimiento de instalación eléctrica, las cuales se encuentran relacionadas en el documento de especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte integral del presente estudio previo.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que ejecute el objeto contractual del presente estudio previo, estará obligado a realizar las actividades o items con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas en los documentos que hacen parte integral del presente estudio previo. El alcance de las obras según las actividades y las especificaciones de adecuación que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado, se describen en el presupuesto oficial que hace parte integral del presente estudio. Actividades a desarrollar por parte del Contratista: 1. PRELIMINARES (Desmonte de cubiertas) 2. LIMPIEZAS 3. PISOS - MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y PINTURA 4. CUBIERTAS Y CIELO RASO 5. ELECTRICO Obligaciones del contratista: 1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana si es el caso. 2. Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos el desarrollo de las actividades de obra, en los volúmenes y unidades de medida, los cuales se encuentran como anexo en el documento de Análisis de Precios Unitarios (APU). 3. Ejecutar las actividades anteriormente mencionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas. 4. Informar al Supervisor cualquier anomalía que se pudiera presentar. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra pública, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. 6. Presentar informes mensual y final sobre la ejecución del presente objeto. (Con pagos oportunos de las nóminas de personal, afiliación del personal que labora en la obra al sistema de seguridad social integral, impuestos que apliquen, registro fotográfico, bitácora de obra y pagos a proveedores). 7. Presentar memorias de cálculo de cantidades ejecutadas con visto bueno del Supervisor, de acuerdo al documento técnico anexo, memorias de cantidades de obra 8. Presentar planos record y entrega física y magnética al supervisor. 9. Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamos que llegaren a presentarse por parte de la comunidad referente al objeto del contrato. 11. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el Supervisor, de dichas reuniones, se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas. 12. Entregar la obra totalmente terminada, aseada y recibida a satisfacción por parte de la supervisión 13. Garantizar el pago de seguridad social y parafiscal. 14. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 15. Acatar las instrucciones del Supervisor en cuanto a normas técnicas establecidas NSR-10, NTC 4595 y las demás vigentes a que haya lugar. 16. Avisar con la debida anticipación las solicitudes de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad por la Ley. 17. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, por ejemplo, al PMA 18. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los

trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. 19. En caso de que sea necesario, el contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad, adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. 20. Deberá colocar la valla informativa con la información del contrato según disposición de la Gobernación de Casanare. 21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo. 22. Realizar la liquidación final del contrato con aprobación del Supervisor 23. Realizar informe final con registro fotográfico del antes de iniciar la obra pública y el después de terminado el proyecto mencionado. 24. Las demás establecidas en la Ley, pliegos tipo y contrato respectivo.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151900 - SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151500 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El proceso contratado se desarrollará teniendo en cuenta los criterios técnicos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por el formulador del proceso: Obras de mantenimiento de la bodega del programa

Anti contrabando de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Casanare. Los materiales utilizados en todas las actividades a construir: parte de obra civil, deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones propuestas según especificaciones técnicas y anexos técnicos. Las obras se ejecutarán bajo las necesidades del informe técnico. Las especificaciones técnicas que se tendrán como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso serán las emitidas en los pliegos tipo, en ellas se tendrá en cuenta las especificaciones de los materiales, cantidades y obra por ejecutar; información sobre el personal profesional conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato; no obstante, lo anterior, deberá contar igualmente con los profesionales especializados necesarios para garantizar la calidad, seguridad, estabilidad de la obra y el cumplimiento del plazo pactado. El contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido: - Un (1) Residente de obra, con título profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, poseer matrícula profesional vigente, constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo a la (ley 842 de 2003 artículo 20). Con experiencia general mayor a cuatro (4) años, certificados contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, con una dedicación mínima requerida del 100% del tiempo presente en obra. - Un (1) Técnico siso, en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y/o HSEQ, con dos (2) años de experiencia general, certificados contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, con una dedicación mínima requerida del 100% del tiempo presente en obra. - Un (1) Técnico electricista, con dos (02) años de experiencia general, certificados contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección, con una dedicación mínima requerida del 100% de tiempo completo presente en obra.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El proceso a contratar está sustentado en los documentos siguientes: 1. las obras requeridas para cumplir con el objeto del presente estudio previo están soportadas en las especificaciones técnicas y demás documentos, elaborados por personal profesional de la Secretaría General de la Gobernación de Casanare, relacionados a continuación; Profesional en Arquitectura Laura Isabel Vargas Curcho, profesional de apoyo con número de contrato CAS-GEN-CDPSP-0070-2026 con número interno 0818, número de tarjeta profesional TP. A46462023-1118566937. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales para construcción de obras civiles normas colombianas de construcción sismo-resistente NSR-10, decreto 926 del 19 de marzo del 2010, actualización decreto 340 del 13 de febrero de 2012 y sus actualizaciones, normas técnicas colombianas (NTC), vigentes al momento de la apertura de la contratación. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción que se describen en el anexo de especificaciones técnicas, memorias de cálculo de cantidades de obra, ver anexo memorias de cálculo, presupuesto y análisis de precios unitarios. Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su vez, teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, en donde incluyó LÍNEA ESTRATÉGICA, "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102 y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2026, el

cumplimiento del objetivo 1: Fortalecer las finanzas del Departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.2. Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANEXO - MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA ANEXO - CRONOGRAMA DE OBRA ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR. ANEXO - MATRIZ 4 - BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ANEXO - FORMULARIO 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO - MATRIZ 3 - RIESGOS ANEXO - TLC.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por las actividades que se requieren contratar para el mantenimiento, no se requiere de permisos y licencias ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto presentado por la secretaría general es concordante con las actividades o análisis de precios unitarios que están construidos de acuerdo a la resolución n° 0122 del 06 de agosto de 2025, donde se establece el listado oficial de precios unitarios de referencia de obra pública en la Gobernación de Casanare. Para calcular el presupuesto oficial, fueron tenidos en cuenta las siguientes variables: las cantidades de obra a ejecutar y los valores que se encuentran en la base de precios de la Gobernación de Casanare, anteriormente relaciona e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son: 1. Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte . 2. El costo de materiales. 3. Equipos y herramientas. 4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras. 5. Mano de obra (cuadrilla, conformada por oficiales, ayudantes) 6. Rendimiento del personal Rubros que lo componen: los rubros que componen el presupuesto oficial son los siguientes: 1. descripción 2. equipo 3. materiales en obra 4. transporte (interno y externo) 5. mano de obra personal (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) 6. rendimientos. El valor del AIU, fue calculado teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. Igualmente, el proponente debe presentar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la administración, los imprevistos y la utilidad. el interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio-ambiental, etc. ver anexo presupuesto general de

obra – análisis AIU de acuerdo con lo anterior, el presupuesto final fue calculado con los componentes de administración, imprevistos y utilidad; aplicados como porcentaje al costo directo. el presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se puede observar en el anexo presupuesto general de obra, soportado igualmente en los análisis de precios unitarios del respectivo proyecto, el valor del presupuesto oficial para el presente contrato de obra es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($59.995.803,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto contractual, requiere adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de MINIMA CUANTIA (...), conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. De igual manera, para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido Por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante la resolución 541 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, en los cuales se incluyen sector institucional. En este sentido el Departamento de Casanare mediante el Decreto No. 0008 del 06 de enero de 2026, fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0,00 hasta $113.808.825,00. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Del mismo, se deberá incluir dentro de las garantías exigidas que se incluya en calidad de beneficiario a la Federación Nacional de Departamentos FND identificada con Nit No. 800.244.322-6, con el propósito de dar cumplimiento a la clausula decimo cuarta del Convenio PM No. 007 de 2024. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue

adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1860 de 2021.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007, NUMERAL 6, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GOBERNACIÓN IDENTIFICO LOS SIGUIENTES RIESGOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL	X

EXTRACONTRACTUAL		CONTRATO	
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR MANTENIMIENTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CON DESTINACION DE BODEGA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

BODEGA ANTICONTRABANDO, UBICADA EN LA SEDE DE SERVISALUD, VEREDA EL CHARTE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez entregada la obra a satisfacción del DEPARTAMENTO, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: previa presentación del informe por parte del CONTRATISTA, certificación técnica y recibo Final emitida por la Secretaría general, factura, suscripción del acta de terminación, y acta de Liquidación del contrato; aprobación de la pólizas de garantías exigidas; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$59.995.803,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2026-01756

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **EDWIN ANDRES RODRIGUEZ QUESADA** Cedula: 74755580 Cargo: PROFESIONAL APOYO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ELSY MONICA MEDINA CORREDOR** Cedula: 1118559474 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **EDWIN ANDRES RODRIGUEZ QUESADA** Cedula: 74755580 Cargo: PROFESIONAL APOYO	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ** Cedula: 1002278599 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA** Cedula: 7225595 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	